



PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)



**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MINEZ
OLIVA Gary Manuel FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2024 14:02:33 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Esperanza, 26 de Febrero del 2024

INFORME N° 000105-2024-GRLL-PECH-OAD-AP

PARA : **CPC. ESTUARDO REATEGUI VELA**
PECH – JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DATA DE LOS**
SEGUROS PERSONALES DE LOS SERVIDORES DEL PECH

REF. : **Plan Anual de Contrataciones Año 2024**

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la contratación del servicio para la Elaboración de la Data de los seguros personales de los servidores del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda la Contratación antes indicada, el gasto que genere será afectado a la Meta 003 – RO Específica 2.6.8.1.4.3, se adjunta Términos de Referencia, el mismo que se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades 2024. Se adjunta hoja siga N°279

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
LIC. ADM. GARY MANUEL MINEZ OLIVA
PECH – JEFE ÁREA DE PERSONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

EXP. PECH-A20240000176

c.c.:
GMO/cfe



PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DATA DE LOS SEGUROS PERSONALES DE LOS SERVIDORES DEL PECH"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Personal - Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI 14.03 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de data de los seguros personales de los servidores del PECH, a cargo del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, del año 2018 al 2024.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC cuenta con 389 trabajadores contratados bajo el régimen y se encuentra obligado a contratar los siguientes seguros: Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), el Área de Personal requiere desarrollar una data de los seguros contratados desde el año 2018 a la fecha para identificar los siniestros y/o accidentes que han sido atendidos o que a la fecha se encuentran pendientes, de esta manera conocer la siniestralidad e implementar planes de mitigación; así como controlar el cumplimiento de los servicios de las aseguradoras, atendiendo de manera oportuna la devolución, renovación y/o ejecución de las garantías (cartas fianzas, pólizas de caución, fondo de garantía, etc.); lo cual ayudará al cumplimiento de las metas trazadas por el PECH.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de elaboración de una base de datos de los seguros personales de los servidores del PECH desde el año 2018, identificando el tipo de seguro, la empresa aseguradora, número de contrato, siniestros o accidentes, estado de los siniestros o accidentes, garantías, estado de las garantías, y toda información relevante para la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio no tiene horario, es específico, sin subordinación, los entregables comprenden los siguientes aspectos y son de periodicidad mensual:

- 3.1 Informe documentado desde el año 2018 a la fecha de la recopilación y consolidación de los seguros personales de los trabajadores del PECH.
- 3.2 Cuadro de siniestralidad de la póliza de Vida Ley.
- 3.3 Cuadro de siniestralidad del SCTR (salud y pensión).
- 3.4 Informe con la base de datos identificando el tipo de seguro, la empresa aseguradora, número de contrato, siniestros o accidentes, estado de los siniestros o accidentes, importe de indemnización, garantías, estado de las garantías, entre otros.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.





PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Estudios universitarios en ciencias económicas.
- Experiencia mínima de dos (02) años en áreas administrativas.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, constancias de prestación de servicios y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

5. SEGUROS

El contratista ganador deberá presentar: Seguro de Accidentes Personales a la suscripción del contrato, y deberá estar vigente durante la duración del mismo.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Se prestará en las oficinas del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo

PLAZO: Es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. ENTREGABLES

Son cuatro (04) entregables conteniendo el desarrollo del servicio de conformidad con el numeral 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Los entregables del servicio son específicos, tienen plazo y no son permanentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 30 días de iniciado el servicio.
- 2° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 60 días de iniciado el servicio.
- 3° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 90 días de iniciado el servicio.
- 4° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 3, hasta los 120 días de iniciado el servicio.

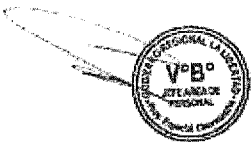
Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del P.E. CHAVIMOCHIC, en forma física en mesa de partes ubicado en la Av. 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe, en el horario 7:30am - 4:00pm.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Área usuaria, debe emitir la conformidad del servicio; en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del servicio por parte del locador a fin de que la entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (traslado, alimentación, impuestos de ley). El servicio incluye todos los impuestos de ley y se abonará previa conformidad del Área de Personal, en cuatro (04) armadas mensuales iguales, de acuerdo al siguiente detalle:





PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para el pago, el Locador deberá cumplir con presentar: Recibo por Honorarios (especificando el número de pago y número de informe al que corresponde), vigencia del seguro, constancia de exoneración de pago de 4ta categoría, de ser el caso.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.





PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

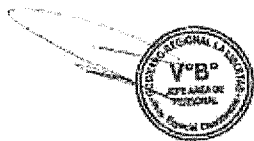
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

- Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:
- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

16. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

18. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

19. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará las facilidades que sean para que el proveedor realice la presentación de servicios.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

